



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

## Protocolo de preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito<sup>1</sup>

Se entiende por "lugar de los hechos" o "escena del ilícito" a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir la intervención de autoridades especializadas.

El espacio físico y áreas adyacentes debe ser entendido en un concepto amplio, ya que su extensión depende de la naturaleza y las circunstancias del hecho que puede suscitarse, variando su dimensión según sea el caso.

La preservación del lugar corresponde a todas las acciones y medidas adoptadas destinadas a asegurar y proteger el área a partir del momento en que se tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho ilícito que requiere de la intervención de autoridades especializadas.

### Definiciones

**Ilícito:** todo hecho que no está permitido legal o moralmente, se trata por lo tanto de un delito o violación de la Ley.

**Preservar:** resguardar a alguien o algo, procurando conservar su estado ante cualquier tipo de daño o alteración.

**Proteger:** impedir que una persona u objeto reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

---

<sup>1</sup> El presente Protocolo se elaboró y adaptó a las instalaciones de la Facultad de Psicología, tomando como referencia el *Protocolo de preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito*, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario. El contenido es revisado y actualizado anualmente por la Comisión Local de Seguridad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

**Aseguramiento:** conjunto de actividades sistemáticas aplicadas sobre el espacio o personas para evitar sufrir alteraciones sobre su condición actual.

### Objetivos

- Lograr una actuación coordinada y estructurada entre las distintas instancias que concurren en la escena de un hecho ilícito, evitando la injerencia de personas que no estén autorizadas para intervenir o permanecer en dicho lugar.
- Asegurar, preservar y proteger el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.
- Asegurar la identificación de testigos o personas implicadas.

### Alcance

El presente Protocolo es de aplicación para las instalaciones de la Facultad de Psicología.

### Participantes

- Comunidad universitaria
- Titular de la entidad académica
- Comisión Local de Seguridad
- Oficina Jurídica de la entidad
- Personal de vigilancia
- Brigadistas
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria

### Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal de toma de decisiones y personal operativo de la Facultad de Psicología.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

## Protección y aseguramiento del lugar del hecho ilícito

La persona que identifique un lugar en donde se haya realizado un hecho ilícito, deberá informar inmediatamente a la persona enlace entre la entidad académica con las autoridades de seguridad y protección civil de la UNAM quién activará el presente Protocolo.

### **Mtro. Guillermo Huerta Juárez**

Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología

Secretario de la Comisión Local de Seguridad

55 4510 0172

Ubicación: Edificio A, planta baja.

Horario: lunes a viernes de 9 a 20 horas.

### **1. Protección**

La protección inicial del lugar del hecho implica acordonar el espacio físico en el que pudieran hallarse elementos, rastros y/o indicios vinculados con el suceso, rigiéndose por un criterio de delimitación amplio, a fin de evitar cualquier alteración.

La protección del lugar del hecho en primer término exige establecer el perímetro dentro del cual se presume la existencia de la mayor cantidad de elementos, rastros y/o indicios. La secuencia de los actos investigados puede determinar la necesidad de extender los perímetros más allá de los límites inicialmente considerados.

La persona integrante de la Comisión Local de Seguridad o el personal de vigilancia que arribe primero al lugar del hecho, sea por iniciativa propia o por reporte, es la persona responsable de la protección inicial del espacio físico y de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.



La protección inicial del lugar del hecho debe mantenerse hasta que habiendo finalizadas las actividades del personal de investigación (si procede), y la autoridad competente disponga lo contrario.

## **2. Aseguramiento**

El aseguramiento del lugar del hecho requiere conservar en forma original el espacio físico en el que aconteció el hecho con la finalidad de evitar cualquier alteración, manipulación, contaminación, destrucción, pérdida o sustracción de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

Al funcionariado universitario al que se le designe la responsabilidad del aseguramiento del lugar del lugar del hecho debe actuar como coordinador en el lugar del hecho. Llevará a cabo la inspección ocular y la habilitación de las áreas en donde estará permitido transitar.

### **Actuación en caso de la preservación del lugar del hecho**

#### **1. Acciones iniciales**

El personal que esté enterado de la posible comisión de un hecho ilícito debe llegar con rapidez al lugar del reporte y estar atento ante cualquier circunstancia que pueda ser relevante.

En caso de ser necesario, el funcionariado universitario que arribe o intervenga inicialmente, debe extremar todas las precauciones a fin de evitar cualquier alteración, para lo cual debe:

- a) Registrar la hora de arribo al lugar del hecho y de ser posible, recabar datos de las personas que pudieran estar involucradas.
- b) Permanecer en continuo estado de alerta, partiendo de la premisa que podría estar en curso un delito.
- c) Observar ampliamente el lugar del hecho a fin de evaluar la escena, previo a cualquier tipo de intervención.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

- d) Retirar del área a las personas curiosas y restringir el acceso al lugar.
- e) Observar y registrar la presencia de personas, de vehículos o de cualquier otra circunstancia que pudiera relacionarse con el acontecimiento.
- f) Resguardar la integridad de víctimas, testigos y comunidad en general.
- g) Tomar las precauciones ante riesgos inminentes para reducir al mínimo la posibilidad de comprometer su integridad física.
- h) La Comisión Local de Seguridad llamará a la Central de Atención de Emergencias para solicitar apoyo.

**Una vez que llegue el personal de atención de emergencias, deberá:**

- a) Identificar a las personas en situación de víctimas, presuntos autores y/o participantes, testigos o comunidad en general.
- b) Brindar contención y asistencia a las personas en situación de víctimas.
- c) Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieran estar vinculadas al hecho acaecido.
- d) Impedir el acceso al lugar del hecho a personas no autorizadas.
- e) En caso necesario establecer un perímetro que debe estar claramente identificado mediante el empleo de elementos adecuados y visibles para impedir el acceso.
- f) Tomar registro de las personas que debido a sus funciones requieran ingresar al perímetro asegurado.
- g) Advertir a las personas que inevitablemente requieran acceder al perímetro asegurado, sobre los lugares en los que se ha registrado la existencia de elementos, rasgos y/o indicios a fin de que no los modifiquen, alteren o contaminen.
- h) Controlar estrictamente que no se incorporen elementos extraños al perímetro asegurado.
- i) Reseñar por escrito lo observado y actuado.



## Medidas ante la existencia de personas heridas o lesionadas

Las autoridades universitarias que arriben al lugar de un hecho ilícito e identifiquen la presencia de personas heridas o lesionadas deberán activar el *Protocolo en caso de urgencia médica*.

- Ante la llegada del personal médico, deberá guiarles a fin de minimizar la contaminación del lugar del hecho.
- Señalar cualquier tipo de prueba o potencial prueba e instruir a los presentes a fin de minimizar el contacto con éstas, documentar los movimientos del personal u objetos empleados por el personal médico.
- Instruir al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.
- Registrar datos del profesional médico interviniente, así como información del traslado de la persona que recibirá atención médica.
- Documentar cualquier declaración o comentario realizado por la persona en situación de víctima, el presunto autor y/o participantes o los testigos de la escena.

## Reglas de protección y aseguramiento

El personal que intervenga en el lugar del hecho debe abstenerse de hablar acerca de los acontecimientos o de las circunstancias de este con terceras personas.

- Evitar mover y/o tocar los elementos u objetos que se encuentren en el lugar del hecho e impedir que otra persona lo haga.
- Utilizar guantes y cubrebocas como medida de seguridad sanitaria.
- Proteger los elementos, rastros y/o indicios que se encuentran en riesgo de ser alterados, destruidos.
- Evitar dejar residuos de material empleado en el lugar del hecho.

## Reglas de aseguramiento del área del ilícito

Definir los límites del área para protegerlo y asegurarlo

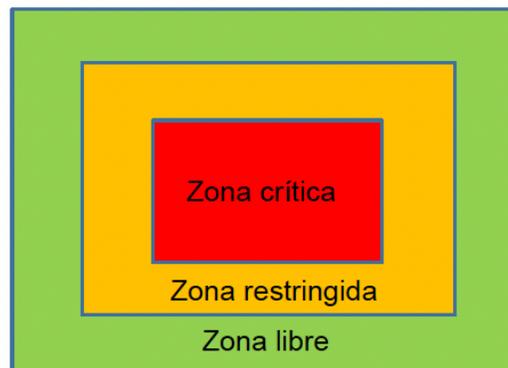


- Cuando se trate de lugares abiertos, usar cinta de precaución para la delimitación del área.
- Cuando se trate de lugares cerrados, impedir el acceso con apoyo de personal de vigilancia.
- De ser posible, separar el área aislada en tres zonas cuyos límites se establecerán de acuerdo con las características del suceso:

**Zona crítica:** perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga.

**Zona restringida:** sector de libre circulación y permanencia en el cual debe agruparse el personal de vigilancia y las autoridades competentes.

**Zona libre:** de libre circulación y permanencia.



- Registrar la entrada y salida de toda persona que ingrese y egrese de la zona crítica del perímetro delimitado.
- Seleccionar las áreas de la zona libre por donde se permitirá transitar.
- Dejar constancia de los cambios o alteraciones del lugar del hecho que han sido inevitables.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
 COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD



## Directorio de emergencia

En Ciudad Universitaria, puedes comunicarte a la **Central de Atención de Emergencias**, al descolgar uno de los teléfonos amarillos ubicados al interior de la entidad, marcar 55 desde cualquier extensión de la UNAM o descargar la aplicación **SOS UNAM** y presionar el botón.

Descarga la aplicación



Central de Atención de Emergencias	55 5615 0523
Dirección de Protección Civil y Bomberos	55 5622 6552
Bomberos UNAM	55 5616 1560 55 5622 0565
Dirección General de Atención a la Salud	55 5622 0202
Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género	55 4161 6048
Línea de Reacción PUMA	55 5622 6464
Secretaría Administrativa	55 4510 0172
Servicio Médico del Centro de Servicios Psicológicos	55 5622 2309 55 5622 2214
Apoyo Psicológico- Coordinación de Centros de Formación y Servicios Psicológicos	55 5622 2335
Oficina Jurídica de la Facultad de Psicología	55 5622 2275 ext.: 22 275

Actualización: marzo 2024



## Protocolo de preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito

Diagrama de flujo

